

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PROCEDIMIENTO ABIERTO) - VALORACIÓN DE OFERTAS

CLAVE: 08.960-0034/0411

ASUNTO: Contratación de servicios para la optimización del funcionamiento, actualización, mantenimiento y explotación conjunta en un único sistema automático de información de las redes de control del sistema automático de información hidrológica (SAIH) y de la red oficial de estaciones de aforo (ROEA) de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Presupuesto de licitación (euros, IVA excluido): 6.198.347,11

Plazo máximo ejecución (Meses): 24

Fecha de apertura :

09/05/2019

Licitadores	1. Criterios cualitativos (Oferta técnica)		Punt. 45% (A)	2. Criterios objetivos				Punt. 55% (B)	Punt. Total (A+B)
	Suma (0-100)	Oferta económica		Punt. Precio (0-73)	Punt. Otros (0-27)	Suma (0-100)	Punt. Total (0-100)		
	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)			
4. OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA) EN U.T.E. (Vinculado al licitador nº 5).	98,00	3.663.842,98	44,10	65,65	27,00	92,65	50,96	95,06	
5. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE). (Vinculado al licitador nº 4).	86,00	3.626.033,06	38,70	66,63	27,00	93,63	51,50	90,20	
6. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A (TYPSA) Y AQUATEC, S.A.U. EN U.T.E.	79,00	3.656.404,96	35,55	65,84	27,00	92,84	51,06	86,61	
1. ABENGOA OPERATION AND MAINTENANCE, S.A. Y PROEMISA, S.L. EN U.T.E.	70,00	3.379.920,00	31,50	73,00	27,00	100,00	55,00	86,50	
2. EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. Y ADASA SISTEMAS, S.A. EN U.T.E.	69,00	3.598.140,50	31,05	67,35	27,00	94,35	51,89	82,94	
3. FERROVIAL AGROMAN, S.A.		RECHAZADA							

08960034 / 0411



El Subdirector General
de Programación Económica

[Signature]

19 JUN 2019

Carlos Muñoz Belledo

782



D
264

APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

CLAVE: 08.960-0034/0411

OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) Y DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (ROEA) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

Anuncio B.O.E.: 12.01.2019

Calificación Administrativa: 21.02.2019

Apertura Económica: 09.05.2019

TIPO DE
LICITACIÓN
Contratación de
Servicios

Nº DE LICITACIÓN
5

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍAS	GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍAS

PRESUPUESTO TIPO (€)	OFERTA MEDIA (€)	BAJA MEDIA (%)
6.198.347,11	3.584.868,30	42,16

Ofertas a la base (sin IVA)

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
01	ABENGOA OPERATION AND MAINTENANCE, S.A. Y PROEMISA, S.L. EN UTE	3.379.920,00	45,471	73,00	
02	EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. Y ADASA SISTEMAS, S.A. EN UTE	3.598.140,50	41,950	67,35	
03	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	0,00	0,000	0,00	Rechazada
04	OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A (OFITECO) Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (MATINSA), S.A. EN UTE	3.663.842,98	40,890	65,65	
05	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	3.626.033,06	41,500	66,63	
06	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPISA) Y AQUATEC, S.A.U. EN UTE	3.656.404,96	41,010	65,84	



08.960-034/0411

757



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CLAVE: 08.960-0034/0411

ORGANISMO: Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) Y DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (ROEA) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

TRÁMITE: **INFORME** relativo a la incursión en **BAJA ANORMAL** o desproporcionada de la oferta económica del licitador FERROVIAL AGROMAN, S.A., y de las alegaciones presentadas al respecto por dicha empresa.

Antecedente

La Subdirección General de Programación Económica remite oficio, con fecha del 30 de mayo de 2019, con objeto de recabar informe de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, sobre la incursión en baja anormal o desproporcionada del licitador en el concurso del asunto arriba referenciado.

Análisis de la oferta económica

El licitador FERROVIAL AGROMAN, S.A., presentó oferta de 3.297.375,38 € (IVA excluido), lo que supone una baja del 46,802%. La oferta media aritmética fue de 3.536.952,81 € y la baja media de 42,94 %, siendo la oferta media consideradas las vinculaciones de 3.511.574,78 € (IVA excluido), lo que supone una baja media consideradas las vinculaciones del 43,347%.

La oferta económica de la mencionada empresa es inferior en un 8,02% a la media del resto de ofertas (6,77 % inferior a la media general incluyendo la propia oferta en cuestión). Al excluir del cálculo a las empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se obtiene una nueva media (3.511.574,78 €, IVA excluido). Aun así, la oferta económica de la empresa mencionada es inferior en un 6,10 % a esa nueva media.

Así, la oferta presentada por el licitador FERROVIAL AGROMAN, S.A., es inferior en (1,15%) del límite de temeridad, que con las ofertas presentadas para esta contratación se establece en 3.335.996,04 €.

CSV : GEN-9dff-6935-efe2-5a8d-eb0a-7cf8-052a-61c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PASTOR ARGUELLO | FECHA : 19/06/2019 11:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : VICTOR MANUEL ARQUED ESQUIA | FECHA : 19/06/2019 13:22 | Sin acción específica





Por tanto, y de acuerdo con el Apartado 17.5 del Cuadro de Características y la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, adaptados al contenido del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la oferta ha de ser considerada, en principio, como desproporcionada o anormalmente baja.

Justificación de la empresa

De acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos de las Sector Público, referido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, en el caso de oferta anormalmente baja debe requerirse al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El representante de la empresa remite escrito firmado en Madrid el 16 de mayo de 2019, en el que exponen la justificación de la propuesta económica realizada. La empresa basa la justificación en los siguientes apartados:

- Conocimiento del Mercado Local
- Ejecución (y coste) de la obra vinculada a la disponibilidad de medios propios
 - Mano de Obra
 - Maquinaria
 - Materiales
 - Ofertas de proveedores
 - Gastos Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Análisis de la justificación de la empresa

Los epígrafes bajo los que se intenta justificar la propuesta económica realizada por la empresa no justifican ni desglosan razonada y detalladamente los elementos que conducen a que las actividades contempladas y valoradas en el Pliego puedan llevarse a cabo con una oferta





anormalmente baja: 3.297.375,38 € por debajo del precio base de licitación (un 46,80% inferior), un 8,02 % por debajo de la media del resto de ofertas.

Las justificaciones ofrecidas por la empresa responden a consideraciones genéricas, o a aspectos en los que la empresa señala lo que considera fortalezas en cuestiones que en todo caso forman parte de criterios que habrán debido quedar reflejados y valorados en la oferta técnica presentada, y que no justifican ni desglosan en manera alguna la desproporcionada baja ofertada, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a las condiciones de la oferta que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

En el apartado Conocimiento del mercado Local presentado por la empresa, hace hincapié a su implantación en la Comunidad Valenciana desde el año 1952, lo que le ha permitido seleccionar un grupo de proveedores y colaboradores que le ofrecen todas las garantías necesarias en cuanto calidad y plazo, unido a la trayectoria en la construcción de obras de similares características, aportan a la oferta presentada una importante dosis de "conocimiento del mercado local", pudiendo conocer los costes de ejecución del mercado con fiabilidad.

Disponer Delegación estable en la comunidad Valenciana, **no supone un aspecto diferencial relevante que justifique el ahorro derivado de una oferta anormalmente baja.**

El contrato de servicios, que no de obra, se desarrolla en el ámbito espacial de la Confederación Hidrográfica de Júcar, que incluye los territorios de la Comunidad Valenciana y las provincias de Teruel (C.A. Aragón), Cuenca y Albacete (C.A. de Castilla la Mancha) y sur de Tarragona (C.A. Cataluña), con lo que el conocimiento del mercado local se extiende a diferentes comunidades autónomas, no solamente a la Comunidad Valenciana. Por otro lado, **No existe una carta de compromiso de los proveedores, fechada y firmada, que justifique de una manera clara el importe del ahorro en la compra de materiales, ni la contratación de servicios a terceros que avalen la justificación del presupuesto. Son simplemente afirmaciones generalistas.**

La experiencia en trabajos similares al objeto de la citada asistencia corresponde, como su nombre indica, a un despliegue de contratos en los que la empresa ha sido adjudicataria y en los que ha trabajado su equipo técnico. Son argumentos que en mayor o menor medida forman parte del bagaje de cualquiera de los licitadores presentados. Evidentemente son útiles y positivos para la elaboración de la oferta técnica, y de forma específica tienen su valoración, en la misma forma que para el resto de licitadores, a través de los criterios evaluables de forma automática relacionados con la experiencia, recogidos en el PCAP (apartado 17.3.1.2 del cuadro de características). **Pero esto no representa ninguna justificación detallada de una baja desproporcionada. No presentan certificados de buena ejecución.**



08 960-034/0411



261

Por último, en el apartado "Ejecución (y coste) de la obra vinculada a la disponibilidad de medios propios" se divide en varios subapartados:

Mano de Obra: "Se adoptan precios de costes reales en la Provincia de Valencia para las diferentes categorías aportados por las oficinas Administrativas de la Delegación"

En la oferta técnica presentada en el sobre nº2 se describe el número total de trabajadores a disponer durante la vigencia del contrato. Mediante justificación podría haberse detallado el montante de tal dedicación, no existiendo un desglose para poder verificar la justificación presentada. **El licitador pagará según "costes reales" facilitados por sus oficinas, no haciendo referencia a los precios indicados en el Convenio colectivo del sector como base para justificar los precios ofertados. No justifica de ninguna manera el ahorro detallado respecto a los precios considerados en el Pliego para realizar de forma adecuada las distintas actividades contempladas y detalladas en el contrato.**

Admitiendo que los costes reales son iguales a los costes de mano de obra del convenio, no queda acreditado ni justificado el personal para la realización de los trabajos.

Maquinaria: "Los costes de maquinaria se basan en tarifas internas facilitados por el servicio de Maquinaria de Ferrovial Agroman, que corresponden a maquinaria propia de la empresa actualmente disponible"

No existe coherencia entre la oferta y lo aquí expuesto. En la oferta presentada se cita que para trabajos específicos de obra civil, "se subcontratará la maquinaria necesaria para dichos trabajos", no citándose que esta maquinaria sea propiedad de la empresa actualmente disponible. **No justifica el coste de la maquinaria y los vehículos necesarios para la realización de los trabajos. Se desconoce la antigüedad de la maquinaria en propiedad, ni el cumplimiento de las normas europeas de emisión de contaminantes a la atmósfera. No justifica que cumplan la reducción de emisiones a la atmósfera, siendo la normativa referente a este asunto muy restrictiva, habiendo sido uno de los puntos valorados los criterios medioambientales.**

Materiales: Costes basados en ofertas de proveedores.

No existe una carta de compromiso de los proveedores, fechada y firmada, que justifique de una manera clara el importe del ahorro en la compra de materiales ni la contratación de servicios a terceros, que avalen la justificación del presupuesto. Son simplemente afirmaciones generalistas.

Porcentaje de Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Han ajustado al mínimo la repercusión de gastos de estructura, para poder realizar una oferta económica atractiva para la Administración.

- Gastos Indirectos, 0,55% del Coste Directo.





762

- Control de Calidad, 1,00% del Coste Directo.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial, 5,0% G.G. y 1,00% B.I.

No hay nada que alegar, aunque se considera que el 1% de Beneficio Industrial es una cantidad pequeña. No se justifica de una forma clara el importe de ahorro en los gastos generales. Hasta este punto, solamente se ha justificado (con afirmaciones generalistas) la reducción de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, lo que llevaría a una justificación del 13% de la baja, faltándole un 33,81% por justificar.

El Licitador, manifiesta que tienen la absoluta certeza de poseer medios adecuados y la experiencia necesaria para ejecutar la obra con los precios ofertados.

La Administración no puede adjudicar a un licitador incurso en baja anormal o desproporcionada con la premisa de tener la certeza de poseer los medios y conseguir descuentos importantes. Es precisamente lo que hay que justificar.

Referente a la experiencia, en los trabajos de las Redes de Control al que hace referencia la empresa, se tendría que demostrar la manera en que la experiencia supone un ahorro de costes, de forma que las labores de mantenimiento y explotación del sistema se van a realizar en menos tiempo y con igual o superior calidad, suponiendo una mejora económica para la Administración y el Interés General. Lo cierto es que la experiencia justifica una posible seguridad en la calidad del trabajo, pero no justifica un ahorro en el coste del contrato.

Ni en el documento de justificación ni en la oferta técnica hay explicaciones relativas a metodologías o a condiciones excepcionales que pudieran derivar en una reducción de los costes de la magnitud reflejada en la oferta planteada respecto al precio de licitación. Tampoco se desprende ningún aspecto de innovación u originalidad en las soluciones planteadas que lleve a justificar una baja desproporcionada.

Por tanto, del análisis de los apartados incluidos en el documento de alegaciones formuladas por el licitador incurso en baja anormal o desproporcionada, se desprende que la argumentación presentada es manifiestamente insuficiente en cuanto a las justificaciones exigidas en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, y en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En la documentación incluida en la oferta técnica presentada por la UTE tampoco se describían procedimientos, soluciones o condicionantes que pudieran justificar ahorros desproporcionados.

Conclusión

En consecuencia, esta Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua entiende que procede, que por parte del órgano de contratación competente del concurso en cuestión, se resuelva:

DESESTIMAR la oferta del licitador FERROVIAL AGROMAN S.L., en el concurso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA AUTOMÁTICO DE



08.960-034/0411



963

INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) Y DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (ROEA) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, con clave 08.960-0034/0411, por considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, y que las alegaciones presentadas por el licitador en modo alguno justifican la valoración realizada ni precisan condiciones de la oferta que pudieran justificar el ahorro. De este modo, la oferta debe ser excluida de la clasificación según lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 19 de junio de 2019

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA "LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) Y DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (ROEA) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR."

CLAVE: 08.960-0034/0411

INFORME relativo a la incursión en **BAJA ANORMAL** o desproporcionada de la oferta económica del licitador FERROVIAL AGROMAN, S.L.

EL JEFE DE AREA DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA

Firmado electrónicamente
Fernando Pastor Argüello

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA

Firmado electrónicamente
Víctor Arqued Esquía

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CSV : GEN-9dff-6935-efe2-5a8d-eb0a-7cf8-052a-61c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PASTOR ARGUELLO | FECHA : 19/06/2019 11:04 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : VICTOR MANUEL ARQUED ESQUIA | FECHA : 19/06/2019 13:22 | Sin acción específica



08.960 - 034 / 0411

757



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE
DE MEDIO AMBIEN

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA

F.R.

O F I C I O

SREF.

NREF.

FECHA.

ASUNTO.

Madrid, 28 de mayo de 2019
OFERTA EN BAJA TEMERARIA

- DESTINATARIO -

D. VICTOR ARQUED ESQUIA

Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible
del Agua

CLAVE: 08.960-0034/0411

TITULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SAH Y DE LA R.O.E.A. DE LA. C.H. DEL JÚCAR.

Se remite el escrito de alegaciones formulados por el licitador incurso en baja anormal o desproporcionada a fin de que, por esa Subdirección General, se remita el oportuno informe, para su posterior remisión a la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Carlos Muñoz Bellido

CORREO ELECTRÓNICO:

Buzon-pedga@magrama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 67 70
FAX: 91 597 59 85

CSV : GEN-cad0-3998-9e8f-3739-9367-e62e-5c57-d55d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

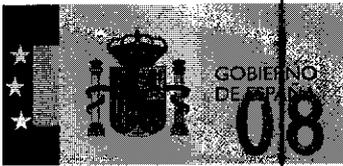
FIRMANTE(1) : CARLOS MUÑOZ BELLIDO | FECHA : 28/05/2019 12:48 | Sin acción específica



08.960 - 034 / 0411

754





08.960-034/041

SIR Sistema de Interconexión de Registros 758

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN

Oficina: 73100100 - SECRETARÍA DEL MINISTRO
Fecha y hora de registro: 28.05.2019 16:24:17
Nº registro: 20191010008667
Nº de intercambio registral:

Interesado

Órgano origen:

Información del registro

Resumen/Asunto:

OFERTA EN BAJA TEMERARIA.

Unidad de tramitación de destino: 631000 - Ministerio para la Transición Ecológica 50022971 - S.G. de Planific. y Uso Sostenible Agua

Observaciones:

Anexos

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
Baja temeraria 08 960 0034 0411.pdf	1814 KB			7D3DD4CCBFEB1AEDF437B3E6ED428E22	

Tipo transporte entrada:

Transporte entrada:

De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

08 . 960 - 034 / 0411

755



08.960 - 034 / 0411

ferrovial
agroman

753

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.
DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Att/ SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACION ECONOMICA

Madrid, 16 de mayo de 2019

Asunto: **Justificación Oferta Económica presentada por Ferrovial Agroman, S.A., para el Contrato "OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN CONJUNTA EN UN ÚNICO SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE LAS REDES DE CONTROL DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) Y DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (ROEA) DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. EXPTE. 08.960-034/0411**

Muy Sres. Nuestros:

Como contestación a su escrito de fecha 10 de mayo de 2019, en requerimiento para justificar la baja ofrecida en nuestra oferta, y en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la Licitación del presente Concurso, en referencia a la posible temeridad de la misma, les manifestamos que nos ratificamos en su viabilidad, y que estamos en disposición, siempre que lo consideren oportuno, de ejecutar los trabajos con disponibilidad inmediata.

A continuación exponemos los aspectos fundamentales del estudio de esta obra, y las consideraciones y circunstancias objetivas que nos han permitido presentar una oferta económica por debajo del promedio de licitadores que han optado a la construcción de este Proyecto.

Conocimiento del mercado local. La prolongada permanencia de Ferrovial Agroman, S.A. en la Comunidad Valenciana, se dispone de Delegación estable en la zona desde 1.952, le ha permitido seleccionar un grupo de proveedores y colaboradores que le ofrecen todas las garantías necesarias en cuanto a calidades y plazo, y con los que se mantiene una larga relación comercial. Esta circunstancia, unida a la trayectoria en la construcción de obras de similares características, aportan a la oferta presentada una importante dosis de "conocimiento del mercado local", que nos permite conocer con fiabilidad los costes de ejecución del mercado.

Ejecución (y coste) de la obra vinculada a la disponibilidad de medios propios. La relación de precios básicos de maquinaria utilizados para la elaboración de la oferta se basa en los precios unitarios facilitados por el Servicio de Maquinaria de Ferrovial Agroman, S.A., con maquinaria propiedad de la empresa, actualmente disponible.

En la presente comunicación incluimos el criterio de estudio de los diferentes componentes del coste, tenidos en cuenta para la valoración de las unidades de obra.

La metodología empleada para el estudio de coste consiste en el estudio pormenorizado del proyecto, definición de los equipos necesarios en función de la experiencia en trabajos similares y de las condiciones y plazos de la planificación elaborada para la oferta, y la estimación de los recursos necesarios para su ejecución deducido de todo ello.

Los precios básicos de coste se han obtenido de la siguiente manera:

- Mano de Obra:** Se han adoptado los precios de coste reales en la Provincia de Valencia, para las diferentes categorías. Estos costes unitarios son costes reales, aportados por las oficinas administrativas de la Delegación.
- Maquinaria:** Los costes unitarios de la maquinaria corresponden a costes de maquinaria propia de la empresa, según tarifas internas del correspondiente servicio de maquinaria.
- Materiales:** Coste basado en ofertas de proveedores.
- Ofertas de Proveedores:** Se han estudiado un número importante de ofertas. De esta manera les queremos hacer ver la validez de los costes adoptados en cuanto a suministros y subcontratas, que se derivan en todos los casos, de un análisis comparativo entre distintos ofertantes, adoptándose en el estudio el coste considerado como más idóneo. Al seleccionar a un proveedor como el de coste más adecuado, se consideran todos los precios ofertados por dicho proveedor. Es decir, **NO** se ha realizado una envoltura de mínimos, ya que se trata de una práctica que desvirtúa el coste y produce falsos abaratamientos.
- Porcentajes de Gastos Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial:** En un contexto de fuerte competencia en el Mercado y disponibilidad inmediata de equipos especializados, al elaborar la oferta, hemos ajustado al mínimo la repercusión de gastos de estructura, para poder realizar una oferta económica atractiva para la Administración. Ajuste que podemos afrontar gracias a nuestra fuerte implantación en la zona.
- Gastos Indirectos:** Incluyen los costes del personal directivo, y administrativo de la obra, así como los mandos de obra no imputados dentro de los costes de ejecución material de las unidades de obra.

25

También incluyen los gastos corrientes Oficinas, etc. Se han estimado en un 0.5% sobre el Coste Directo, que es un porcentaje ajustado, deducido de la experiencia en obras similares en la zona, y que entendemos no es necesario justificar de forma detallada.

Gastos Generales y
Beneficio Industrial:

El coeficiente de Gastos Generales adoptado en el cierre económico de la oferta es del 5.0% como Tasa de Gastos de Estructura de la Empresa a cargar a la obra.

En cuanto al Beneficio incluido en nuestro estudio, por las consideraciones reseñadas más arriba, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, en los que tiene un peso decisivo el precio, hemos incluido sólo un 1% en nuestra oferta.

Control de Calidad:

El Coeficiente aplicado como Control de calidad de las obras, es del 1.0% sobre el Coste Directo.

Como conclusión, queremos manifestar que tenemos absoluta certeza de poseer los medios adecuados y la experiencia necesaria para ejecutar la obra con los precios ofertados, y que en la documentación que presentamos se pone en evidencia la normalidad del precio final de nuestra oferta.

Tan sólo nos queda reiterar nuestra total disponibilidad para iniciar las obras en cuanto nos fuese notificado.

Quedando a su disposición para realizar cuantas aclaraciones o precisiones complementarias pudiesen requerir, y confiando ser merecedores de la adjudicación de esta obra, les saludamos muy atentamente.

FERROVIAL AGROMAN, S.A.

04542654Q

FRANCISCO

JAVIER DEL SAZ SAZ (R: A28019206)

(R: A28019206) Fecha: 2019.05.20 11:42:04 +02'00'

Firmado digitalmente

por 04542654Q

FRANCISCO JAVIER DEL

SAZ (R: A28019206)

Fecha: 2019.05.20

11:42:04 +02'00'

Fdo.: D. Francisco Javier del Saz Cantarero.

08 . 960 - 034 / 0411

756

